



Ayuntamiento de Guadalajara

CON-3378 / Gestiona 0227/2017

Sección de Contratación

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa Web Dreams, S.L., representada por don C.T.A.

Segundo.- Adjudicar a la empresa Web Dreams, S.L., representada por don C.T.A. la prestación del servicio de uso, implantación y puesta en marcha de herramientas de gestión de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara Xguada, por un importe para los cuatro años de duración del contrato, incluyendo la ejecución de las fases B, C y D de 132.000 euros más 27.720 euros en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada con las siguientes características:

- Gestión 31.000 euros / anuales más 6.510 euros en concepto de IVA por cada uno de los 4 años de duración inicial del contrato.
- Igualmente se compromete, si así lo decide discrecionalmente el Ayuntamiento de Guadalajara, a ejecutar los trabajos correspondientes a las fases B, C y D, descritas en la cláusula 4 del PPT por los siguientes importes:
 - Fase B: 2.000 euros más 420 euros en concepto de IVA.
 - Fase C: 4.000 euros más 840 euros en concepto de IVA.
 - Fase D: 2.000 euros más 420 euros en concepto de IVA.

Características de la oferta técnica:

- Correcta propuesta de estructura organizativa y modelo de relación del ofertante.
- Desarrollo exhaustivo de las funcionalidades de la aplicación.
- El Hosting utiliza dos proveedores de comunicaciones y está en España.
- Clúster de virtualización que alojará todas las máquinas virtuales necesarias. Todos los servicios de máquinas virtuales se ofertan en alta disponibilidad. Hardware de DELL.
- Sistema operativo de servidores Ubuntu Server LTS de 64 bits y base de datos MySQL.
- Servidor de aplicación, dos servidores MySQL, servidor de correo y servidor de monitorización.
- Las copias de seguridad se realizarán en un NAS con protección RAID5
- El plazo para la implantación con migración, o sea para la puesta en marcha, es de 111 días.

-
- Plantea 6 jornadas de formación de 8 horas cada una de ellas, de las que 2 no son presenciales sino con documentación. Desglosa por perfiles.
 - Empresa certificada en la ISO 9001:2008 con la entidad de certificación OCA cert.
 - Aplica normativa correspondiente a la metodología ITIL.
 - La implantación de los SLAs o indicadores de servicio será de plena aplicación al inicio de la fase de prestación del servicio.
 - Proponen un informe mensual de seguimiento del servicio con los indicadores definidos.
 - Presentan ejemplos de indicadores particulares y su categorización.
 - Análisis DAFO.
 - Define los tipos de mantenimiento que realizan: Preventivo de la plataforma / infraestructuras, correctivo, evolutivo constante y orientado a los objetivos de calidad.
 - Indica las copias de seguridad tanto del servidor como de los datos y la transferencia de esta al Ayuntamiento con la periodicidad requerida.
 - Establece un canal de atención telefónica para el mantenimiento de sistemas que presta servicio 24x7 en un teléfono de atención de tarificación nacional.

Tercero.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Excmo. Ayuntamiento o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la remisión del presente acuerdo, debiendo anunciar previamente mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento su intención de interponer el recurso especial. De no hacer uso de dicho recurso especial en materia de contratación, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.